



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**Resolución Gerencia General Regional N° 294 -2012-GRA/PRES-GG**

Ayacucho, **07 AGO 2012**

**VISTO:**

El Oficio N° 928-2012-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 31 de Julio del 2012, Oficio No.1127-2012-GRA/GG-ORADM; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modifica por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal solicita la designación para la conformación del Comité Especial Ad Hoc, para el proceso de selección Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial para el suministro de Combustible (Petróleo Diesel B5) para la Meta 027 Fortalecimiento de Capacidades en Gestión de Riesgo de Desastres en la Región Ayacucho;

Que, el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. L. N° 1017, señala que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso;

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 184-2008-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, la Directiva N° 006-2009-OSCE/CD, establece en su numeral 5.9 que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24° de la Ley y su conformación y actuación se sujeta a las reglas previstas en el Capítulo II del Título II del Reglamento, en lo que resulte aplicable el procedimiento de la modalidad de subasta inversa;



Que, el Art. 31° del citado Reglamento, señala que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, conforme al documento del visto, es procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante D. S. N° 184-2008-EF;

Estando a lo dispuesto en el D.L. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0730-2011-GRA/PRES, de fecha 15 de junio del 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** a los Miembros Integrantes del Comité Especial Ad Hoc, para llevar a cabo la organización y conducción del proceso de selección de Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial para el Suministro de Combustible (Petróleo Diesel B5 ) para la Meta: 027 Fortalecimiento de Capacidades en Gestión de Riesgo de Desastres en la Región Ayacucho, desde la preparación de las Bases Administrativas hasta que la buena pro quede consentida, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Ing. Edgar Mamerto Chuchon Garcia, <b>Presidente</b> CPC. Félix Alfredo Riveros Bellido Abog. Vladimir Amilkar Giles Mendoza	Ing. Carlos Herminio Herencia Gallegos Mag. Walter Oré Ávalos Tap. Flora Zenobia Janampa Gonzales



**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Ing. CARLOS A. PALOMINO ARAN  
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente,



Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA  
SECRETARIO GENERAL